



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R. P.

## ACUERDO N°63

De 06 de abril de 2021

Por el cual se hace una modificación al Acuerdo N°149 de 24 de noviembre de 2020, que autorizó al Alcalde del distrito de Panamá, a solicitar aprobación de Procedimiento Excepcional de Selección de Contratista y suscribir contrato con la empresa PANAMA CAR RENTAL, S.A., para el "Servicio de Alquiler de dos (2) Vehículos para el Uso de la Dirección de Seguridad Municipal y la Dirección de Gestión Social del Municipio de Panamá".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo N°149 de 24 de noviembre de 2020, se autorizó al Alcalde del distrito de Panamá, a solicitar aprobación de Procedimiento Excepcional de Selección de Contratista y suscribir contrato con la empresa PANAMA CAR RENTAL, S.A., para el Servicio de Alquiler de dos (2) Vehículos para el Uso de la Dirección de Seguridad Municipal y la Dirección de Gestión Social del Municipio de Panamá;

Que se suscitaron contratiempos que imposibilitaron cumplir a cabalidad con todos los procedimientos antes del cierre del año fiscal 2020, no habiéndose formalizado aún la contratación, y posteriormente, mediante nota DGCP-DS-DIPEC-242-2021 de 25 de marzo de 2021, la Dirección General de Contrataciones Públicas solicitó la modificación de los documentos contentivos de la Partida Presupuestaria para erogar los gastos derivados de la contratación de este servicio, en el sentido de que los mismos reflejen la vigencia fiscal actual;

Que en virtud de lo anterior, la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, procedió a certificar los fondos correspondientes en su presupuesto para la Vigencia Fiscal 2021;

Que por lo antes expuesto, el señor Alcalde del distrito de Panamá, ha presentado a esta Cámara Edilicia la solicitud para modificar el Acuerdo N°149 de 24 de noviembre de 2020;

Que el numeral 9 del Artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que es función del Consejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar Acuerdos y Resoluciones municipales en lo referente a las materias vinculadas a las competencias del municipio, según la Ley;

Que de conformidad con el artículo 15 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, los Acuerdos, Resoluciones y demás actos de los Consejos Municipales y los decretos de los Alcaldes, sólo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante la misma formalidad que revistieron los actos originales.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR el Artículo Tercero del Acuerdo N°149 de 24 de noviembre de 2020, el cual quedará como sigue:

**ARTÍCULO TERCERO:** *La erogación correspondiente a esta contratación será cargada como se detalla a continuación:*

VIGENCIA FISC	PARTIDA	MONTO
2021	5.76.0.2.001.01.01.105	B/31,297.50
2021	5.76.0.2.001.01.01.151	B/2,561.20

**TOTAL: B/33,858.70**



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R. P.

Pág. N°2  
ACUERDO N°63  
De 06/04/2021

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El resto del Acuerdo N°149 de 24 de noviembre de 2020, permanecerá igual en todas sus partes.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los seis (06) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

EL PRESIDENTE,

  
H.C. IVÁN VÁSQUEZ R.

EL VICEPRESIDENTE,

  
H.C. ELÍAS CARDENAS J.

EL SECRETARIO GENERAL,

  
MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

*Maritza Mojica. -*

Acuerdo No.63  
De 06 de abril de 2021

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ  
Panamá, 06 de abril de 2021

**Sancionado:**  
EL ALCALDE

  
JOSÉ LUIS FÁBREGA

**Ejecútese y Cúmplase:**  
SECRETARIA GENERAL

  
MIRIAM E. LORENZO M.